



**RESOLUCIÓN No. 11829-10-2022**

Por la cual se transfieren unos recursos a los Fondos de Servicios Educativos de cuatro (4) Instituciones Educativas del municipio de Bolívar y cuatro (4) Instituciones Educativas del municipio de Santa Rosa del Departamento del Cauca, en el marco del proyecto **"FORMACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS, SOCIOEMOCIONALES E INVESTIGATIVAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, identificado con el código BPIN 2022003190040.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 1198 del 30 junio de 2022.

**CONSIDERANDO:**

La ley 715 del 2001, establece que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios, dirigidos a garantizar una educación pertinente y de calidad, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley 115 de 1994 General de Educación.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, en sus artículos 2.3.1.6.3 y siguientes, reglamentan parcialmente los artículos 11 a 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos, concretamente el numeral catorce (14) establece las "Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional", los criterios para su administración, las responsabilidades de los funcionarios encargados de administrarlos, como las prohibiciones en la ejecución del gasto, los que deben guardar estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional.

La Guía No. 8 de 2004 del Ministerio de Educación Nacional, actualizada en el mes de septiembre de 2017, entrega las orientaciones para la Administración de los Recursos del Sector Educativo, con el fin de apoyar a las entidades territoriales en la planeación y uso de los recursos que financian la prestación del servicio educativo, especialmente, la participación para educación del Sistema General de Participaciones de que trata la Ley 715 de 2001, que la Nación transfiere a los departamentos, distritos y municipios certificados; los que estarán organizados por proyectos que apunten a los tres ejes definidos en el sector: cobertura, calidad y eficiencia, con lo que se busca que todos los niños, niñas y jóvenes cuenten con oportunidades para acceder al conocimiento por medio del desarrollo de competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser emprendedores y seguir aprendiendo a lo largo de su vida, comprometidos con su futuro, el de sus comunidades y el del país, logrando hacer realidad el compromiso de disminuir las brechas presentes entre el contexto urbano y rural.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *"42 Motivos para Avanzar"*, en su línea estratégica *"Equidad para la Paz Territorial"*, programa *"Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media"*, contempló como meta: *"5854 docentes de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con programas de acompañamiento y formación situada"*, para lo que se formuló el proyecto denominado **"FORMACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS, SOCIOEMOCIONALES E INVESTIGATIVAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, identificado con el código BPIN 2022003190040, a través del cual se pretende mejorar el nivel de desempeño en las categorías A+ y A de las pruebas Saber 11 en algunos establecimientos educativos oficiales, para lo cual se contempla: 1. Brindar actualización





Continuación Resolución No.

**11829-10-2022**

académica de docentes y directivos docentes en pedagogías, didácticas y evaluaciones y 2. Promover el proceso de investigación educativa y pedagógica.

Con el mencionado proyecto se estima beneficiar en la vigencia 2022 a ocho (8) Establecimientos Educativos, correspondiente a cuatro (4) Instituciones Educativas del municipio de Bolívar y cuatro (4) Instituciones Educativas del municipio de Santa Rosa, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$152.000.000), los que deberán ser invertidos en acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional a través de la cualificación de educadores. Para la ejecución de los recursos, se realizará transferencia a través de los Fondos de Servicios Educativos (FOSES), conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, el valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000) para cada Institución Educativa seleccionada, en el marco de los requisitos o lineamientos definidos en el proyecto para su implementación, con la asesoría, acompañamiento y seguimiento de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.

La Asamblea Departamental mediante ordenanza No. 125-18-11-2021, aprueba el presupuesto de rentas, ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El proyecto denominado "Formación de docentes y directivos docentes como estrategia para fortalecer las competencias pedagógicas, socioemocionales e investigativas en establecimientos educativos oficiales del departamento del Cauca" identificado con el código BPIN 2022003190040, previa socialización a los directivos docentes, en Comité Territorial de Formación Docente realizada el 23 de septiembre de 2022, se priorizó ocho (8) establecimientos educativos para ser beneficiados a través del giro de recursos, los cuales fueron focalizadas teniendo en cuenta: a. Aporte de otras entidades para actividades adicionales a las previstas en el proyecto, para lo que las alcaldías de Bolívar y Santa Rosa remitieron cartas de intención de apoyo con recursos financiero, b. Instituciones Educativas mayoritarias o afro, c. Resultados de pruebas SABER, d. Índice de deserción, priorizando las IE que se relaciona a continuación:

N°	MUNICIPIO	CÓDIGO DANE	NOMBRE	VALOR
1	BOLÍVAR	119100002474	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO DOMINGO BELISARIO GOMEZ	\$19.000.000
2	BOLÍVAR	219100000654	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO DE MELCHOR	\$19.000.000
3	BOLÍVAR	219100002932	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA JOSÉ DOLORES DAZA	\$19.000.000
4	BOLÍVAR	419100002826	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO NUESTRA SENORA DEL CARMEN	\$19.000.000
5	SANTA ROSA	219701000155	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTA	\$19.000.000
6	SANTA ROSA	419701000995	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECURIA FRAY ISIDORO DE MONTCLAR	\$19.000.000
7	SANTA ROSA	219701000155	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	\$19.000.000
8	SANTA ROSA	219701001160	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VILLALOBOS	\$19.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$152.000.000</b>

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5348 del 05 de septiembre de 2022, por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$152.000.000), con el objeto de transferir el valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000) a los Fondos de Servicios Educativos FOSES de cada Institución Educativa focalizada.





Continuación Resolución No. **11829-10-2022**

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Transferir la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$152.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5348 del 05 de septiembre de 2022, identificación Presupuestal número 03 - 2.3.4.01.22.01.24.2.3.3.05.09.053 - 1339, por concepto de "Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media", del presupuesto de gastos de recursos propios a las OCHO (8) INSTITUCIONES EDUCATIVAS, que a continuación se relacionan, así:

N°	MUNICIPIO	CÓDIGO DANE	NOMBRE	VALOR
1	BOLÍVAR	119100002474	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO DOMINGO BELISARIO GOMEZ	\$19.000.000
2	BOLÍVAR	219100000654	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO DE MELCHOR	\$19.000.000
3	BOLÍVAR	219100002932	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA JOSÉ DOLORES DAZA	\$19.000.000
4	BOLÍVAR	419100002826	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO NUESTRA SENORA DEL CARMEN	\$19.000.000
5	SANTA ROSA	219701000155	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTA	\$19.000.000
6	SANTA ROSA	419701000995	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECURIA FRAY ISIDORO DE MONTCLAR	\$19.000.000
7	SANTA ROSA	219701000155	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	\$19.000.000
8	SANTA ROSA	219701001160	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VILLALOBOS	\$19.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$152.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los recursos transferidos se ejecutarán con destinación específica y se manejarán a través de las cuentas de los Fondos de Servicios Educativos, con cargo al rubro respectivo a la transferencia y conforme a los criterios que para su utilización y prohibiciones del gasto, establecido en el Decreto Único reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, se debe tener en cuenta que el monto de la transferencia no supera los 20 SMLMV, por lo cual, estos deberán ejecutarse según el reglamento que en tal sentido debe contar la Institución Educativa, de lo contrario la respectiva contratación se realizará de conformidad con los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Consejo Directivo de cada Institución Educativa beneficiario conformará una veeduría, integrada por estudiantes, docentes y padres de familia, para el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Se autoriza al Consejo Directivo de cada Institución Educativa para adicionar los recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución, una vez le sean consignados los recursos a la cuenta bancaria del Fondo de Servicios Educativos por parte de la Tesorería General del Departamento del Cauca.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Sin perjuicio de la vigilancia ejercida por los organismos de control, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca a través del funcionario responsable del proyecto se realizará la respectiva supervisión, implementando las actividades pertinentes para verificar la ejecución de los recursos, en el marco del proyecto e implementación de resultados de los productos.

**PARAGRAFO:** Con base en lo anterior, una vez ejecutados los recursos, los Directivos Docentes de las Instituciones Educativas, deberán presentar en los quince (15) días siguientes a la terminación



Continuación Resolución No. **11829-10-2022**

de la ejecución de los recursos, el informe técnico y financiero, así como los soportes financieros, los cuales serán debidamente certificados por los Consejos Directivos.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Los Directivos Docentes de las Instituciones Educativas, deberán presentar dos (2) informes técnicos con sus soportes, sobre la ejecución de los recursos y resultados obtenidos en el Proyecto al área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, para su correspondiente seguimiento y control de los procesos de calidad de los Establecimientos Educativos. Estas entregas se deben realizar así:

- **Primer Informe:** Una vez se ejecuten los dos primeros meses, en el cual se indique de forma detallada la ejecución de las actividades técnicas y financieras del proyecto.
- **Segundo informe.** Una vez se ejecuten los dos últimos meses, en el cual se indique de forma detallada la ejecución de las actividades técnicas y financieras del proyecto.

Cada informe deberá ser radicado a través de la oficina de servicio y atención al ciudadano SAC y remitido al correo institucional [calidadeducativa@cauca.gov.co](mailto:calidadeducativa@cauca.gov.co).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los **28 OCT 2022**

**AMARILDO CORREA OBANDO**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento

**Revisó:**

Diana Isabel Paredes Romero - Abogada Despacho SED Cauca  
María Paula Rodríguez Bermúdez, Líder de Calidad Educativa  
Eduar Guillermo Burbano Ortega, Líder de Gestión Financiera  
Dayra Milena Achicanoy Achicanoy, Profesional Universitario de Calidad Educativa

**Proyectó:** Elizabeth Córdoba Perugache, Profesional Universitario de Calidad Educativa